



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 10-25

CONSIDERANDO: Que René del Risco Bermúdez fue un poeta, narrador y publicista dominicano que destacó a temprana edad en la vida intelectual y política de su nación. Pese a su temprana muerte, acaecida de forma trágica en 1972, dejó un legado extraordinario que hoy sirve de ejemplo a las jóvenes generaciones.

CONSIDERANDO: Que René del Risco Bermúdez nació en San Pedro de Macorís en 1937, y estudió Derecho en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, carrera que abandonó para abrazar la lucha antitujillista y militar en Movimiento Revolucionario 14 de Junio. Por su vinculación a esta causa fue encarcelado, torturado y finalmente tuvo que partir al exilio en Puerto Rico en el año 1960. Tras regresar al país en 1962, tuvo participación en la revolución de abril de 1965 y formó parte del departamento de prensa del gobierno constitucionalista.

CONSIDERANDO: Que en el ámbito literario, René del Risco Bermúdez destacó en la poesía y el cuento, siendo muestras de ambas expresiones literarias algunas de sus obras como los poemas *El viento frío*, *Oda gris al soldado invasor*, *La guerra no se olvida*, *Palabras para invasores*, *Canto para un muchacho de mi pueblo*, *Meditación de la guerra*, *Carta de amor y de guerra* y *Ofrenda lamentable para un general invasor* y los cuentos *Ahora que vuelto*, *Ton*, *En el barrio no hay banderas*, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el gobierno de la República Dominicana reconoce los méritos de René del Risco Bermúdez y procede, en consecuencia, a enaltecer su memoria mediante la designación de uno de sus edificios históricos con su nombre y en su honor. Con ello, más allá del merecido tributo, se pretende inspirar a las presentes y futuras generaciones para acometer con entusiasmo las nobles causas de la nación, así como fortalecer la conexión entre la riqueza literaria de nuestro país y los avances tecnológicos y educativos que se promueven en el Centro Cultural de INDOTEL, que se aloja en la edificación en cuestión.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

VISTA: La Ley núm. 40, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439 del 8 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se designa con el nombre **René del Risco Bermúdez**, el edificio ubicado en la calle Isabel la Católica, núm. 214, en el que opera el Centro Cultural de Indotel.

ARTÍCULO 2. Se crea una comisión integrada por los señores Minerva del Risco, Guido Gómez Mazara y Rafael Peralta Romero, para que encabecen los actos correspondientes a la ejecución del presente decreto.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

